



PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**PLAZAS: Coordinador/a Equipo Social de Zona.
EXPTE. RHPS2021000089**

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PUESTOS DE COORDINADOR/A DE EQUIPO SOCIAL DE ZONA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

EDICTO /ANUNCIO

COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Presidenta D^a. Julia Llopis Noheda

Vocales

D^a. Alicia Facorro Ojea

D .Manuel Enrique Sánchez Fernández

Doña Teresa Vicente Arcos

Doña Silvia Morales Juan

Verónica Albert Pérez

Secretario

D. Savino Pardines Lenoci.

En las dependencias municipales sitas en el Servicio de Recursos Humanos sito en la c/ Cervantes n.º 2, 2ª Planta, siendo las nueve horas del día 08 de septiembre de 2021, se reúnen las siguientes personas , miembros dela Comisión de Valoración para la creación de una bolsa de puestos de Coordinador/a de EQUIPO SOCIAL DE ZONA, conforme convocatoria al objeto de proceder a la lectura ante la citada comisión de la Memoria relacionada con los cometidos del puesto según las bases específicas que rigen el proceso.

Acto seguido se procede al llamamiento de los aspirantes según orden establecido y a la valoración por parte de la Comisión de las memorias expuestas, siendo el resultado de la puntuación obtenido el siguiente conforme se relaciona a continuación de los aspirantes que han comparecido a la lectura:



CALIFICACIÓN LECTURA MEMORIA RELACIONADA CON LOS COMETIDOS DEL PUESTO SEGÚN BASES ESPECÍFICA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO:

Opositor/a	DNI-NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO.
1	2*47**83V	María Eugenia Grané Teruel	3,54
2	2*42**63N	María Dolores Rius Sala	3,71
3	2*50**00B	Manuel Andrés Martínez Sánchez	4,68
4	4*55**42B	David Quesada Martínez	5,46

En atención a lo expuesto y de conformidad con las base Quinta de las bases específicas para la creación de la presente bolsa se procede a llevar a cabo la suma y resultados de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso siendo el resultado final ordenado de mayor a menor el siguiente tras la valoración de méritos y la exposición y lectura de la memoria la siguiente:

Opositor	DNI-NIE	NOMBRE Y APELLIDOS.	Fase Concurso	Calificación Memoria	Puntuación Final.
1	2*47**83V	María Eugenia Grané Teruel	18,75	3,54	22,29
2	2*42**63N	María Dolores Rius Sala	18,50	3,71	22,21
3	4*55**42B	David Quesada Martínez	16,75	5,46	22,21
4	2*50**00B	Manuel Andrés Martínez Sánchez	17,25	4,68	21,93

Concluida la calificación de las pruebas y de conformidad con las bases específicas que rigen el proceso, la Comisión acuerda:

Primero.- Publicar en el tablón de anuncios de la Corporación los resultados del proceso ordenando los aspirantes de mayor a menor según orden de puntuación final obtenida.





Segundo.- Existiendo igualdad en la puntuación total de los aspirantes n.º 2 Doña María Dolores Rius Sala y n.º 3 Don David Quesada Martínez, de conformidad con lo dispuesto en las bases genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante (Base Séptima) que cita del tenor literal: " A igualdad de puntuación total se dirimirá el empate a favor del aspirantes con mayor antigüedad en el Ayuntamiento....".

Tercero.- Conceder a los aspirantes que deseen revisar su puntuación en el ejercicio Memoria relacionada con los cometidos del puesto según las bases específicas el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación del presente anuncio para solicitar la revisión.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA REVISIÓN: El aspirante que desee revisar su puntuación, deberá dirigir un correo electrónico a la dirección rhh.revisiones@alicante.es indicando en el campo asunto lo siguiente: "**Revisión puntuación lecutra y exposición Memoria relacionada con los cometidos del Puesto para la creación de una bolsa de coordinador/a de equipo social de zona**"; en el cuerpo del mensaje deberá identificarse mediante su nombre y apellidos y número de DNI y solicitar expresamente la revisión .

Se hace constar expresamente que dicha dirección de correo únicamente está habilitada para recepcionar las solicitudes de revisión, sin que sea medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que los aspirantes deseen dirigir al Tribunal calificador.

Lo que se hace público a los debidos efectos oportunos.

EL SECRETARIO